

DECRETO QUE AUTORIZA EL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL SUBTERRÁNEO DE PLAZA GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 39/33BIS/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal para entregar en comodato a la Secretaría de Transporte de Jalisco, el local 2 ubicado en el subterráneo de Plaza Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, respecto del bien inmueble propiedad municipal localizado en el extremo sureste de Plaza Guadalajara, ubicada de manera subterránea en la confluencia de la Avenida 16 de Septiembre, Avenida Hidalgo, calle Morelos y calle Pedro Loza, Zona 1 Centro, y que cuenta con una superficie de 159.94 M², identificado como local número 2, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 13.62 metros, con módulo local propuesto para su uso como módulo del Instituto Nacional Electoral INE.
- Al Sur:** En 13.67 metros, con pasillo de circulación y módulo de sanitarios de la Plaza Guadalajara.
- Al Oriente:** En 11.72 metros, con límite oriente de la Plaza Guadalajara.
- Al Poniente:** En 11.72 metros, con pasillo de circulación de la Plaza Guadalajara.

Tercero. Se declara la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado del municipio, del bien inmueble descrito en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato respectivo que deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes condiciones:

- I. El comodato se otorga por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- II. El bien inmueble entregado en comodato, debe destinarse exclusivamente como módulo de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, para el servicio de expedición y refrendo de licencias de conducir en sus diferentes modalidades;
- III. Los acondicionamientos necesarios para la operatividad del módulo, corren a cargo del comodatario, sin generar ningún cargo para el municipio, de igual manera el mantenimiento necesario para el óptimo funcionamiento del bien otorgado en comodato;
- IV. En caso de destinar el bien inmueble materia del contrato para fines distintos a los autorizados, este deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- V. Los gastos, impuestos, y derechos que fueran procedentes del bien inmueble, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los cobros por servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico y todos aquellos que la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco llegue a contratar.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a las Direcciones de Patrimonio y de lo Jurídico Consultivo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**